



CUT: 46642-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0078-2023-ANA-OA

San Isidro, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

Los oficios de fecha 05 de agosto, 16 de setiembre y 26 de octubre de 2022, presentados por la obligada Municipalidad Distrital de Laria; los Memorandos N° 1131-2022-ANA-AAA.MAN y 1375-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 11 de agosto y 19 de setiembre de 2022, respectivamente, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; el Informe N° 234-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 999-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0277-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 30 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Laria, con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 9) del artículo 120° de la Ley N° 29338, concordante con el literal "d" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante oficios de fecha 05 de agosto, 16 de setiembre y 26 de octubre de 2022, la obligada Municipalidad Distrital de Laria, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 085800038 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por el importe de S/ 1,932.00 (Mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,728.00 (Siete mil setecientos veintiocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandos N° 1131-2022-ANA-AAA.MAN y 1375-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 11 de agosto y 19 de setiembre de 2022, respectivamente, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Distrital de Laria;

Que, con Informe N° 234-2023-ANA-OA-UEC de fecha 09 de marzo de 2023, relacionado al Expediente Coactivo N° 999-2022-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la norma incoada establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA** por el importe de **S/ 7,728.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 999-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00999-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,728.00		438.78	17.78	421.00	7,307.00	31/03/2023
2	7,307.00		438.78	16.81	421.97	6,885.03	30/04/2023
3	6,885.03		438.78	15.84	422.94	6,462.09	31/05/2023
4	6,462.09		438.78	14.87	423.91	6,038.18	30/06/2023
5	6,038.18		438.78	13.89	424.89	5,613.29	31/07/2023
6	5,613.29		438.78	12.92	425.86	5,187.43	31/08/2023
7	5,187.43		438.78	11.94	426.84	4,760.59	30/09/2023
8	4,760.59		438.78	10.95	427.83	4,332.76	31/10/2023
9	4,332.76		438.78	9.97	428.81	3,903.95	30/11/2023
10	3,903.95		438.78	8.98	429.80	3,474.15	31/12/2023
11	3,474.15		438.78	8.00	430.78	3,043.37	31/01/2024
12	3,043.37		438.78	7.00	431.78	2,611.59	29/02/2024

13	2,611.59		438.78	6.01	432.77	2,178.82	31/03/2024
14	2,178.82		438.78	5.02	433.76	1,745.06	30/04/2024
15	1,745.06		438.78	4.02	434.76	1,310.30	31/05/2024
16	1,310.30		438.78	3.02	435.76	874.54	30/06/2024
17	874.54		438.78	2.02	436.76	437.78	31/07/2024
18	437.78		438.78	1.00	437.78	0.00	31/08/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Laria, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION